



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 109/2016

REF: Acordada 7876 – Toda remisión a la Acordada n° 7168, se entiende referida a la Acordada n° 7865

Montevideo, 29 de agosto de 2016.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7876, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7876

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciseis, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Ricardo C. Pérez Manrique -Presidente-, Jorge Larrieux Rodríguez, Jorge Chediak González, Felipe Hounie Sánchez y Elena Martínez, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que por Acordada n° 7865 se aprobó el Estatuto del Funcionario Judicial;

II) que en la misma se deroga la Acordada n° 7168;

III) que en virtud de lo expuesto deberá adecuarse la remisión a la Acordada n° 7168 contenida en el art. 11 de la Acordada n° 6995, en la redacción dada por la Acordada n° 7313, entre otras;

ATENCIÓN:

a lo expuesto, y a lo establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República.

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Disponer que en todos aquellos textos reglamentarios donde tome por referencia Acordada n° 7168, debe entenderse que tal remisión es a la Acordada n° 7865, por así corresponder.-

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Cra. María Rosa CHAMACHOURDIAN
Sub Director General
Servicios Administrativos